



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 02 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

Según proveído N° 4413-2023-GM-MDLP, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 02 de agosto del 2023, Opinión legal N° 0223-2023-MDLP-PAPET de fecha 02 de agosto del 2023 emitido por el asesor legal informe N° 100-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 02 de agosto del 2023, emitido por Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680, ley de la reforma constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, de conformidad con el artículo 40° de la ley General del Sistema de Presupuesto- Ley N°28411, modificado por el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47° sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático estable: "institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos. (...)". "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la Haga sus veces en la entidad (...);

**Que**, la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprueba mediante resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01 - establece en el Artículo 29° sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", numeral 29.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes del vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

**Que**, mediante proveído N° 4413-2023-GM-MDLP, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 02 de agosto del 2023, ordena la proyección de la Resolución a efecto que se realice Incorporación Presupuestal de la transferencia recibida para actividad R.M N° 300-2023-TR, convenio N°42-0023-AII-51 suscrito con el programa LURAWI PERÚ;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 02 de agosto del 2023

**Que**, mediante Opinión legal N° 0223-2023-MDLP-PAPET de fecha 02 de agosto del 2023 emitido por el asesor legal, concluye que procede la Incorporación Presupuestal de la transferencia recibida para actividad R.M N° 300-2023-TR, convenio N°42-0023-AII-51 suscrito con el programa LURAWI PERÚ;

**Que**, mediante informe N° 100-2023-MDLP-CGPP/YJVS, con fecha 02 de agosto del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita Incorporación Presupuestal de la transferencia recibida para actividad R.M N° 300-2023-TR, convenio N°42-0023-AII-51 suscrito con el programa LURAWI PERÚ, para la ejecución de actividad de intervención inmediata "Limpieza y Descolmatación del cauce de la quebrada Planchón del Centro Poblado Planchón, Distrito de las Piedras - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios", CONVENIO 42-0023-AII-51, SUSCRITO CON PROGRAMA LURAWI PERÚ, por un aporte total del programa S/. 94,984.00.

**Que**, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de presupuesto**, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, **Según: R.M N° 300-2023-TR, convenio N°42-0023-AII-51** suscrito con el programa LURAWI PERÚ. según detalle:

- TIPO DE MODIFICACION: 02 - CREDITO SUPLEMENTARIO.
- TIPO DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA.
- JUSTIFICACION: R.M N° 300-2023-TR Y CONVENIO N° 42-0023-AII-51 SUSCRITO CON PROGRAMA LURAWI PERÚ.
- ENTIDAD DE ORIGEN: 1066/12012005 PROGRAMA PARA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO.

### PRESUPUESTO DEL GASTO

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA.		
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO CORRIENTE		
	ESPECIFICA	CONCEPTO	CREDITO
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO.	696.00
	2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO.	576.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 02 de agosto del 2023



2.3.1.5.99.99	OTROS	3,416.00
2.3.1.8.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS.	895.00
2.3.1.99.11	HERRAMIENTAS	7,620.00
2.3.1.99.199	OTROS BIENES	14,352.00
2.3.2.5.199	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	1,350.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	1,962.00
2.3.2.10.1.1	PROPINAS O VOLUNTARIOS	42,917.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES.	21,200.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/94,984.00</b>

### PRESUPUESTO DE INGRESO

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA.		
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO CORRIENTE		
	ESPECIFICA	CONCEPTO	CREDITO
	1.4.13.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	94,984.00
		<b>TOTAL</b>	<b>S/ 94,984.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR;** a la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
G.M.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MGT/SG.  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE